

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que en el proceso del asunto se adelantaron las labores propias de la notificación personal y la notificación por aviso del auto que avocó conocimiento de la resolución de procedencia, sin que hayan sido posibles las mismas respecto de los herederos indeterminados de la afectada Alicia del Socorro Agudelo Uribe, tal como consta en el expediente digital. En tal sentido, resulta preciso continuar con el trámite previsto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N
Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado Interno	05000312000120230008500
Auto	Sustanciación No. 178
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Carmen Luisa García Agudelo y otros
Asunto	Ordena emplazamiento

En atención a la constancia secretarial que antecede, como quiera que las notificaciones consagradas en los artículos 138 y 139 del Código de Extinción de Dominio se adelantaron debidamente, conforme las constancias que reposan en el expediente digital, se dispone librar edicto emplazatorio a **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA AFECTADA ALICIA DEL SOCORRO AGUDELO URIBE** y a **LOS TERCEROS INDETERMINADOS** que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite, respecto de los bienes objeto de extinción, para que hagan valer sus derechos. Líbrese edicto.

CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f58b6eee157a35a49f69aa1cd4113249e981e236f055396d3ae5432d6c83021**

Documento generado en 09/04/2024 02:57:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>